



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

## ANEXO NÚMERO 1

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS OBLIGADAS

La actualización de datos reportados a la Intendencia de Verificación Especial, se deberá realizar a través de un oficio firmado por el representante legal, u Oficial de Cumplimiento, adjuntando la documentación descrita a continuación, que aplique de acuerdo a la naturaleza de la Persona Obligada.

#### SOCIEDADES MERCANTILES

\* Ampliaciones o modificaciones de la escritura pública de constitución:

- Fotocopia del testimonio de la escritura pública de ampliación o modificación, debidamente razonado ante el Registro Mercantil General de la República;
- Cuando se modifique el objeto social, presentar fotocopia de la constancia del Registro tributario Unificado, actualizado y/o ratificado, con fecha posterior a la escritura pública de ampliación o modificación de la sociedad.

\* Modificación en la estructura y participación de sociedades accionadas:

- Fotocopia del Documento Personal de Identificación o del pasaporte de los socios;
- Constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado de cada socio;
- Fotocopia del Registro de Acciones Nominativas, en virtud del cual, se haga constar la estructura y participación en la sociedad; firmado por el representante legal;
- Esquema de la estructura y participación dentro de la entidad.

\* Actualización de representantes legales y/o Consejo de Administración:

- Fotocopia del acta notarial del nombramiento del representante legal (Administradores Únicos, Gerentes, o de los miembros del Consejo de Administración, de ser el caso) debidamente razonado ante el Registro Mercantil General de la República;
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública del contrato de mandato, debidamente razonado ante el Registro de Poderes, del Archivo General de Protocolos y ante el Registro Mercantil General de la República;
- Fotocopia del documento personal de identificación del representante legal, así como del mandatario y de la persona que otorgó el mandato;
- Fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado de la entidad, en virtud de la cual, se haga constar la inscripción de las representaciones legales vigentes;
- Certificación del punto resolutivo del acta de la asamblea general, mediante la cual, se acordó el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración;



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

\*Modificación o ampliación del objeto social de la empresa mercantil:

- Fotocopia simple de la patente de comercio de empresa;
- Fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado, si existió modificación en el objeto de la sociedad, y que pudiese verse reflejado en la actividad económica declarada;

\* Cambio de establecimiento comercial:

- Fotocopia de documento en el que se evidencie la dirección del establecimiento comercial (fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono, sí se encuentra a nombre de la sociedad, o de alguno de los accionistas o del propietario de la empresa individual, fotocopia del contrato de arrendamiento, certificación emitida por el Registro General de la Propiedad, entre otros)

## COOPERATIVAS

\* Modificación de los estatutos fundacionales de la cooperativa:

- Fotocopia del acta de la Asamblea General, en la cual se acordó la modificación de los estatutos fundacionales;
- Certificación emitida por el Instituto Nacional de Cooperativas.

\* Nombramiento de miembros del Consejo de Administración y/o representantes legales:

- Fotocopia del acta de la Asamblea General, en la cual se acordó nombrar o confirmar a los miembros del Consejo de Administración;
- Certificación emitida por el Instituto Nacional de Cooperativas, mediante la cual se verifique la inscripción de los miembros del Consejo de Administración;
- Certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración, del acta de la Asamblea General, en la cual se acordó nombrar al representante legal;
- Certificación emitida por el secretario del Consejo de Administración, del acta de ese órgano, en el cual se acordó otorgar representación de la cooperativa (Gerentes)
- Constancia emitida por el Instituto Nacional de Cooperativas en la cual se haga constar la inscripción del representante legal ante dicho ente.
- Fotocopias de los Documentos Personales de Identificación de miembros del Consejo de Administración y/o representantes legales;
- Fotocopias de las constancias del Registro Tributario Unificado, de los miembros del Consejo de Administración y/o representantes legales;
- Fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado de la cooperativa, en virtud de la cual, se haga constar la inscripción de las representaciones legales vigentes.

\* Cambio de establecimiento:

- Fotocopia de documento en el cual, se verifique la dirección del establecimiento comercial, sucursal o sede de la entidad (fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono, sí se encuentra a nombre de la cooperativa o de alguno de los asociados, fotocopia del contrato de arrendamiento, certificación emitida por el Registro General de la Propiedad, entre otros)



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

## ASOCIACIONES, FUNDACIONES, IGLESIAS, ONG's, SOCIEDADES CIVILES.

\* Ampliaciones, modificaciones de la escritura pública de constitución:

- Fotocopia del testimonio de la escritura pública de ampliación o modificación, debidamente razonado ante el Registro de Personas Jurídicas adscrito ante el Ministerio de Gobernación;
- Cuando se modifique el objeto social, presentar fotocopia de la constancia del Registro tributario Unificado, actualizado y/o ratificado, con fecha posterior a la modificación de la escritura pública.

\* Renuncia o exclusión de socios:

- Fotocopia del testimonio de la escritura pública de separación o exclusión de socios, debidamente razonado ante el Registro de Personas Jurídicas adscrito ante el Ministerio de Gobernación, (Sociedades Civiles);

\* Actualizaciones del órgano de administración y/o representantes legales:

- Fotocopia del acta notarial, del nombramiento del representante legal (miembros de la Junta Directiva) debidamente razonado ante el Registro de Personas Jurídicas adscrito al Ministerio de Gobernación;
- Fotocopia de los Documentos Personales de Identificación de los miembros del órgano de administración y/o representantes legales;
- Fotocopia de las constancias del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado de los miembros del órgano de administración y/o representantes legales;
- Fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado de la entidad, en la cual, se haga constar las representaciones legales vigentes;
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública del contrato de mandato, debidamente razonado ante el Registro de Poderes, del Archivo General de Protocolos;
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación del mandatario y de la persona que otorgó el mandato;
- Certificación de los puntos resolutivos del acta administrativa, mediante los cuales, se nombraron a los miembros de la Junta Directiva.

\* Cambio de establecimiento:

- Fotocopia de documento en el cual, se verifique la dirección del establecimiento comercial, sucursal o sede de la entidad (fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono, sí se encuentra a nombre de la entidad, de alguno de los socios o asociados, fotocopia del contrato de arrendamiento, certificación emitida por el Registro General de la Propiedad, entre otros)



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

## ACTUALIZACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Nombramiento de oficiales de cumplimiento, titular o suplente (entidades registradas antes del año 2014)

- Formulario IVE-OC-22;
- Hoja de Vida del Oficial de cumplimiento;
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación;
- Fotocopia de la constancia del Registro Tributario Unificado, actualizado y/o ratificado;
- Fotocopia de la certificación del acta administrativa o del punto resolutivo emitida por el Secretario de Órgano de Administración (Consejo de Administración, Junta Directiva) o representante legal, en la cual, se haga constar la designación del oficial de cumplimiento.
- Oficio firmado por la Persona Obligada y el oficial de cumplimiento designado (aplica para personas individuales: Contadores Públicos y Auditores, Agentes de Seguros Independientes, comerciantes individuales)

Aviso de cese temporal o definitivo del Oficial de Cumplimiento.

- Oficio firmado por el Oficial de Cumplimiento, en el que indique sobre su ausencia temporal, consignando la fecha en la cual, no estará fungiendo como enlace ante la Superintendencia de Bancos;
- Oficio firmado por el Representante Legal de la Persona Obligada, en el que indique sobre la renuncia o despido del Oficial de Cumplimiento, consignando la fecha a partir de la cual, quedó vacante este cargo.

**\* Para la actualización de los Oficiales de Cumplimiento de las Personas Obligadas registradas posterior al año 2014, deberán realizar la actualización a través del Portal Personas Obligadas.**

**\*\* Las Modificaciones o ampliaciones al Manual de Cumplimiento de la Persona Obligada, deberá ser realizado electrónicamente utilizando el Portal Personas Obligadas.**